

PUBLICACIÓN

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	El Mango
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Tablón de Gómez
Vereda:	Pitalito Bajo
Corregimiento:	La Cueva
Número de matrícula inmobiliaria:	246-24878
Número de cédula catastral:	52258000100030046000000

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la fuente de información relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por los puntos 2,3,4, siguiendo dirección suroriente hasta llegar al punto 5 con predios de: José Agripino Gómez, en una distancia de 15,9 metros y José María Córdoba camino al medio, en una distancia 25,9 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada, que pasa por los puntos 6,7,8, siguiendo dirección suroccidente, hasta llegar al punto 9 con predio de José María Córdoba, en una distancia de 65,2 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada, que pasa por los puntos 10,11, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 12 con predios de: Abelardo Romo, en una distancia 13,8 metros y Teodolinda Gómez, en una distancia de 18,1 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 12 en línea recta, siguiendo dirección nororiente, hasta llegar al punto 1 con predio de José Agripino Gómez, en una distancia de 66,1 metros.

Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD obrante en el cuaderno principal del proceso.

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900129-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

KAROLL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL

SECRETARIA

Usted puede validar la integridad y el nombre de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos a través del

link: <http://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/EValidador.aspx>